

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004145

Lima, 15 de octubre de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con Resolución Jefatural N.º 01-04-00000319, de fecha 15 de enero de 2004, se aprobó el Reglamento de Fraccionamiento especial para multas de Transporte Urbano;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N.º 264-082-00001116, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en la medida que el artículo 17 del reglamento antes citado, establece que el acogimiento al fraccionamiento especial podrá realizarse hasta el 25 de febrero de 2004, a la fecha se habría producido el cese de la vigencia de la norma y en consecuencia el agotamiento de su objeto; motivo por el cual recomendó efectuar su derogación expresa, previa consulta a los órganos y las unidades orgánicas competentes del SAT;

Que, con Memorandos N.ºs 186-092-00006307 y 281-092-00003572, emitidos por la Gerencia de Servicios al Administrado y la Gerencia de Ejecución Coactiva, respectivamente; y el Informe N.º 278-082-00000882 expedido por el Área Funcional de Cobranza No Tributaria de la Gerencia de Gestión de Cobranza, las citadas unidades orgánicas brindaron conformidad sobre la propuesta de derogación expresa de la Resolución Jefatural N.º 01-04-00000319;

Que, en ese sentido, al no existir asidero normativo que justifique la vigencia del mencionado Reglamento de Fraccionamiento especial para multas de Transporte Urbano, como parte del marco normativo que regula la actuación del SAT, corresponde efectuar su derogación respectiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el numeral p) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, la jefatura de la institución tiene como objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la entidad; así como la facultad de aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades del SAT;



Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.7. del acápite 5 del Manual Interno del SAT, Código: SAT-MN001, versión 01, el reglamento es el documento por el cual el SAT establece los parámetros en que debe desenvolverse la entidad en general o una parte de ella, en cumplimiento de normas de mayor jerarquía;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal p) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881; así como el numeral 5.1.7. del acápite 5 del Manual Interno del SAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Deróguese la Resolución Jefatural N.º 01-04-00000319, de fecha 15 de enero de 2004, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Fraccionamiento especial para multas de Transporte Urbano.

**Artículo 2º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**María del Pilar Caballero Estella**  
**Jefa (e) del Servicio de Administración Tributaria**

